



## Ayuntamiento de Móstoles

### SECRETARÍA GENERAL

MH

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 21 de octubre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"12/ 936.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA UNDÉCIMA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025. EXPTE. PR001/SG/2025-001 (UNDÉCIMA ACTUALIZACIÓN PLAN SUBVENCIONES).**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General de Pleno y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:*

**Expediente:** PR001/SG/2025-001 (Undécima actualización Plan subvenciones)  
**Objeto:** Undécima actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles- Móstoles Desarrollo  
**Procedimiento:** Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.  
**Fecha de iniciación:** 21 de octubre de 2025. De oficio.

Examinado el procedimiento arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

**Primero.** – Mediante escrito, de fecha 21 de octubre de 2025, se solicita incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones 2023-25 una nueva memoria: S1

**Segundo.** - Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 21 de octubre de 2025 para la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en el punto anterior.

**Tercero.** - La actualización, por lo tanto, consiste en la incorporación al Plan de la siguiente memoria:

**S1: Subvención a Polígonos Industriales**

**Cuarto.** - Se incorpora al expediente la memoria mencionada.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** - De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

*“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

**Segundo.** - El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

**Tercero.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

  
A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** - Aprobar la undécima actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 consistente en la incorporación al Plan de la memoria que se cita a continuación:

**S1: Subvención a Polígonos Industriales**



## Ayuntamiento de Móstoles

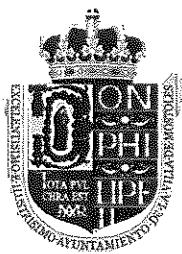
**Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal.”**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE





## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

### MEMORIA

**CLASIFICACIÓN: S1**

**DENOMINACIÓN:** Subvención a Polígonos Industriales

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 7, fomento económico y social

**ÁREA GESTORIA:** CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

El impulso de iniciativas colectivas (asociaciones de polígonos industriales, comunidades de propietarios de polígonos industriales, entidades de conservación, etc.) que persigan la mejora integral de **las áreas industriales consolidadas** del término municipal de Móstoles, mediante actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del **tejido productivo local** y refuerzen la **sostenibilidad social, económica y ambiental** del municipio.

Además de los beneficios directos sobre las empresas y trabajadores de los polígonos industriales, se pretende reforzar el **papel estratégico de la industria en el desarrollo económico local**, poniendo en valor su contribución en tres vertientes:

**Económica:** al aportar resiliencia a la estructura económica del municipio.

**Social:** al generar empleo estable, arraigo territorial y oportunidades inclusivas.

**Ambiental:** al contribuir a la protección del medio ambiente.

Estas ayudas se conciben, por tanto, como un instrumento para transformar los espacios industriales en entornos competitivos, sostenibles, bien gestionados y socialmente responsables, y para preservar la industria como un eje fundamental del equilibrio urbano, la autonomía económica y la justicia social en Móstoles.

**COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN: 350.000 € PARA EL AÑO 2025**

#### PARTIDA PRESUPUESTARIA:

15-2411-77001

(Expte. H004/DGP/2025-19),

**IMPORTE CON LAS ANUALIDADES: 350.000 EUROS PARA 2025**

## PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO: 2023-2025

### MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que estime necesaria para la adecuada evaluación, seguimiento o verificación de los proyectos presentados, especialmente en los casos en que se considere imprescindible para acreditar el cumplimiento de los requisitos o para la interpretación técnica del alcance de las actuaciones propuestas.

Además, se podrán llevar a cabo todas las actuaciones de seguimiento, comprobación, verificación y control técnico, económico y administrativo necesarias para asegurar el adecuado destino de los fondos públicos otorgados

### RAZONES DE INERES PUBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

- Reforzar la competitividad y resiliencia del tejido industrial y empresarial local.
- Fomentar entornos de trabajo seguros, accesibles, eficientes y conectados.
- Favorecer la creación y consolidación de empleo de calidad en los barrios.
- Impulsar la sostenibilidad energética y ambiental en zonas industriales.
- Promover la cooperación público-privada con fines de interés general.
- Reducir desigualdades en el acceso a infraestructuras y servicios entre distintas zonas del municipio.

### COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

#### CONCEJALÍA DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y EMPLEO

En Móstoles a 21 de octubre de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.

